

FLASH INFORMATIVO 2004-10

Declaración de inconstitucionalidad del impuesto predial con base en rentas en el D.F.

A partir del 1o. de enero de 2002 se modificó el Código Financiero del Distrito Federal, en lo relativo a la base gravable del impuesto predial para el caso de inmuebles otorgados para su uso o goce temporal (base en rentas), incorporando el factor de 10.0 en el procedimiento para la determinación de dicha base.

Lo anterior generó diversos juicios de amparo por parte de los particulares, de los cuales resultaron sentencias contradictorias, al analizarse dicha modificación conforme a los principios de proporcionalidad y equidad tributarias.

Por tal motivo, se turnaron los asuntos pendientes de resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que ésta resolviera qué criterio debía prevalecer.

Al respecto, en sesión del 23 de marzo del año en curso, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió declarar por unanimidad de votos la inconstitucionalidad del impuesto predial determinado con base en rentas, derivado precisamente de la desproporcionalidad e inequidad que surge con motivo de la aplicación del factor de 10.0 en cita, ya que la base que resulta de utilizar dicho factor se aleja del valor real de los inmuebles, lo cual además implica un trato desigual en situaciones iguales frente a la ley.

Actualmente se encuentran en proceso las tesis que al respecto emitirá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que al conocer su contenido será posible establecer los alcances de la resolución que se comenta.

* * * * *